



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



CÓDIGO ÉTICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

CÓDIGO ÉTICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

Tabla de contenido

I.- OBJETO.....	3
II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
III.- CRITERIOS RECTORES DE LA CONDUCTA.....	4
IV.- PAUTAS DE CONDUCTA	4
1. Con respecto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos	4
2. Con respecto a las personas	4
3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	5
4. Cooperación y dedicación	5
5. Seguridad y salud en el trabajo	6
6. Uso y protección de los activos	6
7. Corrupción y soborno	6
8. Imagen y reputación corporativa	7
9. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses	8
10. Tratamiento de la información y del conocimiento	8
11. Relación con los clientes	9
12. Relaciones con empresas participadas, empresas colaboradoras y proveedores	10
13. Respeto al medio ambiente	10
14. Sociedad y transparencia	11
V.- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	11
VI.- CANAL DE CONSULTAS	12

I.- OBJETIVO.

El código ético de la Autoridad Portuaria de Almería tiene como finalidad establecer las pautas que deben presidir el comportamiento ético de todas las personas que trabajan en ella, en su desarrollo diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantienen con todos sus grupos de interés. Éstos son las propias personas trabajadoras, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

II.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente código ético va dirigido al Consejo de Administración, a su Presidencia, a la Dirección y a todo el personal de la Autoridad Portuaria de Almería, con independencia de la posición que ocupe o del puesto en que desarrolle su tarea.

Por otra parte, la Autoridad Portuaria de Almería promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las definidas en este código ético.

Los órganos de gobierno y de gestión de la Autoridad Portuaria de Almería pondrán todos los medios a su alcance para difundir su Misión, Visión, Valores y Principios y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este código.

Asimismo, serán modelos de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del código.

Los criterios de conducta recogidos en este código no pretenden incluir la totalidad de situaciones o circunstancias con las que el personal de la Autoridad Portuaria de Almería se puede encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que los oriente en su manera de actuar en el desarrollo de su actividad profesional.

Todo el personal de la Autoridad Portuaria de Almería puede consultar, a la persona que tenga como superior jerárquico, cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este código.

III.- CRITERIOS RECTORES DE LA CONDUCTA.

Como entidad de naturaleza pública debemos regirnos por lo regulado en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (RD Legislativo 5/2015), y especialmente por el Código de Conducta legislado por los artículos 52 al 54 del citado estatuto.

La Autoridad Portuaria de Almería considera que la confianza de sus clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en que desarrolla su actividad se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desarrollo profesional de cada una de las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria de Almería.

La integridad se entiende como la actuación ética, honesta y de buena fe.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

La Autoridad Portuaria de Almería espera de todas las personas que trabajan en la organización un comportamiento íntegro y responsable en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, la Autoridad Portuaria de Almería también espera que las empresas y personas proveedoras y colaboradoras externas con quienes trabaja, mantengan un comportamiento de acuerdo con estos criterios.

IV.- PAUTAS DE CONDUCTA.-

Los empleados de la Autoridad Portuaria de Almería deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico , y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios : objetividad , integridad , neutralidad , responsabilidad , imparcialidad , confidencialidad , dedicación al servicio público , transparencia , ejemplaridad , austeridad , accesibilidad , eficacia , honradez , promoción del entorno cultural y medioambiental , y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres , que inspiran este Código de Conducta configurado por los principios éticos y de conducta regulados en el párrafo siguiente.

En concreto, este código ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas:

1. Con respecto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos:

- Todos los empleados de la Autoridad Portuaria respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
- La actuación de los empleados de la Autoridad Portuaria se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
- Ante cualquier situación de vulneración de la Constitución o del ordenamiento jurídico y de violación de derechos humanos o valores éticos, se deberá informar a la entidad a través de la persona superior jerárquicamente, del departamento de secretaría general o del registro de la entidad (de ahora en adelante canales dispuestos al efecto).

2. Con respecto a las personas:

- La Autoridad Portuaria de Almería impedirá cualquier conducta discriminatoria y rechaza toda manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.
- La conducta del personal de la Autoridad Portuaria de Almería debe basarse en el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda

actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- El personal de la Autoridad Portuaria de Almería debe tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- Todo el personal tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a los compañeros, así como a las personas superiores jerárquicamente y a las subordinadas. De la misma manera, las relaciones entre el personal y el de las empresas participadas o entidades colaboradoras externas se deben basar en el respeto profesional y la colaboración mutua.
- La Autoridad Portuaria de Almería considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo cual facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.
- La Autoridad Portuaria viene aplicando los protocolos de actuación de la Administración General del Estado frente al acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, para garantizar y asegurar el respeto a las personas. La APA se compromete a promover cuantas acciones sean necesarias para salvaguardar de manera efectiva el respeto a las personas, adaptando tales acciones a las circunstancias de la entidad.
- Los empleados de la Autoridad Portuaria de Almería informará a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades:

- La Autoridad Portuaria de Almería promueve el desarrollo profesional y personal de todo su personal, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.
- Las personas que ejercen labores de mando tienen que actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de manera que se propicie su crecimiento profesional en la entidad.

4. Desarrollo de las funciones: cooperación, eficacia y diligencia:

- La Autoridad Portuaria de Almería propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.
- Todo el personal debe actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de los demás departamentos y personas que integran la entidad los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la entidad.
- El personal de la Autoridad Portuaria de Almería debe actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del cumplimiento de los objetivos de la organización.
- El personal de la Autoridad Portuaria de Almería debe trabajar de manera eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la APMA

pone a su disposición y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en que participa.

- El personal de la Autoridad Portuaria de Almería cumplirá con diligencia las tareas que le corresponda o se le encomiende y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
- El personal de la Autoridad Portuaria de Almería ejercerá sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio de la Autoridad Portuaria, absteniéndose de conductas contrarias al mismo y de cualesquiera otras que puedan comprometer la neutralidad en el ejercicio del servicio público portuario.
- El personal de la Autoridad Portuaria de Almería obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

5. Seguridad y salud en el trabajo:

- La Autoridad Portuaria de Almería impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.
- Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas participadas y proveedoras y en general, empresas colaboradoras con las cuales opera.
- Todo el personal tiene que conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otras personas de la organización, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que puedan estar afectadas a causa del desarrollo de sus actividades. Por su parte, la Autoridad Portuaria de Almería dotará a su personal de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desarrollar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.
- El Puerto de Almería dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y de programas anuales de salud para su personal. También dispone de un Plan de Autoprotección y Seguridad del Puerto de Almería.

6. Uso y protección de los activos:

- La Autoridad Portuaria de Almería pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad profesional y se compromete a facilitarlos medios para su protección y salvaguardia.
- Todo su personal tiene que utilizar los recursos de la entidad de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, los tiene que proteger y preservar de cualquier uso inadecuado del que se puedan derivar perjuicios para los intereses de la entidad.

7. Corrupción y soborno:

- La corrupción y el soborno aparecen cuando las personas hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la entidad o para ellas mismas. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.
- La Autoridad Portuaria de Almería aplica los principios de buen gobierno y rechaza cualquier práctica de corrupción.

- La Autoridad Portuaria de Almería se declara contraria a influir sobre la voluntad de las personas ajenas a la entidad para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con su personal.
- El personal de la APA no podrá aceptar ni directamente ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo, ni regalos o presentes que estén fuera de los usos habituales sociales o de cortesía o que, por su valor o sus características puedan tener por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.
- Asimismo, el personal no podrá hacer, ni directamente ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.
- Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o soborno, el personal de la Autoridad Portuaria deberá informar al organismo a través de la persona superior jerárquica o de los canales establecidos en el apartado IV de este documento.
- El personal de la Autoridad Portuaria no contraerá obligaciones económicas ni intervendrá en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
- El personal de la Autoridad Portuaria no aceptará ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
- El personal de la Autoridad Portuaria no influirá en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de tercero.

8. Imagen y reputación corporativa:

- La Autoridad Portuaria de Almería considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, personas de la organización, autoridades y de la sociedad en general.
- Todo el personal de la Autoridad Portuaria debe poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la entidad en todas sus actuaciones y relaciones profesionales cuando estén representando a la entidad.
- Igualmente, deben vigilar el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte del personal de empresas contratistas y colaboradoras.
- Las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria deben ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, tienen que contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro acontecimiento que

pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como personal de la Autoridad Portuaria de Almería.

- La interposición de denuncias en sede judicial o policial, sobre las que recayese la calificación jurídica de temeridad o simuladoras de delito, serán tratadas como susceptibles de provocar daño reputacional a la Autoridad Portuaria y de vulnerar la buena fe de ésta, sin perjuicio del alcance penal o administrativo que corresponda.
- No se aceptará ninguna percepción económica o en especie por la realización de intervenciones o participación en jornadas profesionales o seminarios o eventos con difusión pública realizados dentro de la jornada laboral y/o en representación de la Autoridad Portuaria de Almería.

9. Lealtad a la entidad y conflictos de intereses:

- Los conflictos de intereses aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de las personas de la organización, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la entidad, interfiriendo en el cumplimiento estricto de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucran a título particular en alguna transacción u operación económica de la entidad.
- La Autoridad Portuaria de Almería considera que la relación con su personal tiene que basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.
- El personal de la Autoridad Portuaria tendrá que informar a la entidad en el caso de que directamente o sus familiares próximos participen o tengan que participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de la Autoridad Portuaria de Almería.
- Durante el desarrollo de sus responsabilidades profesionales, los empleados de la Autoridad Portuaria deben actuar con lealtad y buena fe, atendiendo a la defensa de los intereses de la entidad. Asimismo, tienen que evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la entidad.
- Por tal motivo, el personal de la Autoridad Portuaria de Almería se deberá abstener de representar a la entidad o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en que directamente o indirectamente tenga un interés personal.
- Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, se tendrá que informar a la entidad a través de las personas superiores jerárquicas o de los canales establecidos al efecto, evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar que se obtiene un beneficio personal o que se actúa en contra de los intereses de la entidad, evitando cualquier riesgo de poner en duda la imparcialidad y honestidad en las actuaciones.

10. Tratamiento de la información y del conocimiento:

- La Autoridad Portuaria de Almería considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que tiene que ser objeto de una especial protección.
- Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que su personal debe transmitir de manera veraz toda la información que tenga que comunicar, tanto internamente como externamente y

en ningún caso proporcionar, sabiéndolo, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la reciba.

- El personal que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la entidad tiene que velar por que ésta sea rigurosa y fiable.
- En particular, todas las transacciones económicas de la entidad tendrán que ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las cuentas tendrán que ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.
- El personal de la Autoridad Portuaria de Almería se debe abstener de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas.
- Todo el personal tiene que guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la cual acceda como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional.
- El personal que disponga de información reservada sobre la entidad o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la entidad, tendrá que preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y se deberá abstener de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.
- Ante cualquier duda sobre el carácter de la información se tendrá que considerar como reservada mientras no se autorice lo contrario.
- Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la entidad, es propiedad de la entidad en los términos referidos en la legislación vigente.
- La Autoridad Portuaria de Almería cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, respetando el derecho a la intimidad y protegiéndolos datos personales confiados por sus clientes, personal, proveedores y colaboradores externos, personas candidatas en procesos de selección u otras personas.

11. Relación con los clientes:

- Todas las personas que trabajan a la Autoridad Portuaria tienen que actuar de manera íntegra con los clientes y usuarios de la entidad y del puerto o con sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.
- El personal de la Autoridad Portuaria tiene que actuar de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes.
- Con esta voluntad de asegurar la calidad de las operaciones hacia los Clientes, la APMA dispone de una Política de Calidad, con el objetivo de ofrecer fiabilidad y seguridad a los clientes.

12. Relaciones con empresas participadas, empresas colaboradoras y proveedores:

- La Autoridad Portuaria de Almería asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, las pautas de conducta incluidas en este código ético.

- Todas las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria que participen en los procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de intereses de terceros o propios con los de la entidad.
- La Autoridad Portuaria de Almería ofrece a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos la posibilidad de colaborar en la prevención de conductas poco éticas o no acordes con este Código, a través de los canales que figuran en el apartado IV, o de la dirección electrónica codigoetico@apalmeria.com.

13. Respeto al medio ambiente:

- La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de la Autoridad Portuaria de Almería, motivo por el cual tiene implantado un sistema de gestión medioambiental.
- Asimismo, las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria de Almería se tienen que esforzar en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipamientos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos, asumiendo el compromiso de utilizar de manera eficiente la energía en sus instalaciones y actividades, con el propósito de preservar los recursos naturales, reducir las emisiones atmosféricas y contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.
- En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, el personal de la entidad tendrá que transmitir estos principios y exigir el cumplimiento de los procedimientos y requerimientos medioambientales que sean aplicables en cada caso.
- La Autoridad Portuaria de Almería dispone de una Política Ambiental, así como de Planes de actuación de emergencia ambiental, dentro de su Sistema de Gestión Ambiental certificado según la norma ISO 14001:2015, sistema que se encuentra totalmente alineado con la Estrategia Puerto Verde aprobada en junio de 2019 por su Consejo de Administración.

14. Sociedad y transparencia:

- Las relaciones con empresas y organismos reguladores y con las administraciones públicas se plantearán de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia.
- La Autoridad Portuaria de Almería, como entidad pública al servicio de clientes y ciudadanos, informará de manera veraz, adecuada y útil sobre los programas y las actuaciones que lleva a cabo. La transparencia en la información es un principio básico que rige la actuación de la entidad.
- La Autoridad Portuaria manifiesta su compromiso firme con los objetivos y líneas establecidas sobre su compromiso de Responsabilidad Social Corporativa en sus programas y actuaciones con su personal, clientes, proveedores y todos los grupos de interés con que se relaciona.

V.- ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO.

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

La Autoridad Portuaria de Almería espera de todas las personas que forman parte de su equipo (Consejeros, Presidente, Director y Empleados Públicos) un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su código ético.

Este código ético es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria de Almería.

La Autoridad Portuaria de Almería comunicará y difundirá entre todo su personal el contenido de este código ético. Todas las personas que se incorporen o pasen a formar parte de la entidad tendrán que aceptar expresamente los valores y principios y las normas de actuación establecidas en el presente código.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este código ético se deberá consultar con la persona superior jerárquica o bien a través de los canales que ya están establecidos al efecto o, en caso necesario, a través de la dirección electrónica: codigoetico@apalmeria.com.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a nadie que trabaje en la Autoridad Portuaria que contravenga lo establecido en el presente código. Nadie que trabaje en la Autoridad Portuaria puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente código.

Los incumplimientos del código ético ponen en riesgo la reputación de la Autoridad Portuaria de Almería. Por este motivo, todo el personal de la entidad tiene la obligación de informar a la persona superior jerárquica de quien depende o a través de los canales ya establecidos, de cualquier incumplimiento o mala práctica que pueda observar en el desarrollo de sus actividades profesionales.

Las personas trabajadoras que incumplan el Código podrán ser sancionados de acuerdo con la definición y graduación de faltas disciplinarias y sanciones que se establecen en el Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias vigente, así como con arreglo a lo que determina el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre).

Para el personal con consideración de “alto cargo” será de aplicación el régimen disciplinario definido en los artículos 25 al 32 del Título II “Buen gobierno”, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Autoridad Portuaria de Almería establecerá un canal formal de consultas, para que todo su personal pueda realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este código.

VI. – CANAL DE CONSULTAS.

Como se ha expuesto en el presente documento, la Autoridad Portuaria de Almería dispone de diferentes canales que aseguran sus políticas de actuación en diversas materias y, por lo tanto, todo su personal, proveedores, contratistas, clientes y colaboradores pueden dirigirse para realizar cualquier consulta o comunicar posibles incumplimientos del Código Ético, a través de los canales que correspondan en cada caso.

Ante cualquier duda en relación con la interpretación o aplicación del código ético, también se podrán realizar consultas y comunicaciones, tanto el personal de la APA, como clientes, proveedores, contratistas y colaboradores, a través del correo electrónico:

codigoetico@apalmeria.com